

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **AUTO N°2657 Del 24 de septiembre del dos mil veinte (2021)**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$243.200)**, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$243200
total	\$243200

Son **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$243.200)**

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$243.200)**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO N°2657 Del 24 de septiembre del dos mil veinte (2021)**

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MINICIPAL
Santiago de Cali, 25 de octubre del Año Dos Mil Veintiuno (2.021)

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BETSY R. QUIJANO C.C.31.884.612
Betsy1807@hotmail.com
DEMANDADO: VICTOR HUGO GARCES
C.C.16.758.252
RADICACION: 2021-00214-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 177 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 de octubre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 10 No 12 – 15 Piso 9 Palacio de Justicia	SIGC
---	--	-------------

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ade93134113a002dd75522720ab5a4aa54d6ea933f291514e16a056e8e7eaec**
Documento generado en 25/10/2021 02:55:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>